



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001 **2022-0014500**

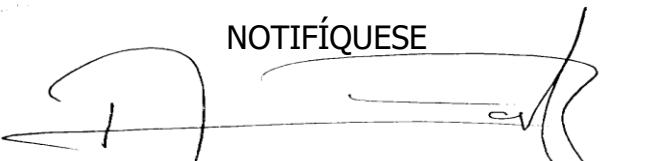
Decisión: Requiere Notificación

Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca; así mismo, procédase nuevamente por secretaria, al envío del oficio comunicando la medida cautelar ordenada en este asunto, cumpliendo las directrices informadas por dicha entidad. Hágase lo propio.

Ahora, revisada la constancia del envío de la notificación personal a la parte demandada se observa el correo sandragimenez72@yahoo.es, el cual no aparece relacionado en el libelo de la demanda; por tal razón, no puede considerarse bien surtida la notificación porque podría más adelante sobrevenir en una nulidad; y por ello, se le requiere para que confirme si dicho correo es actualmente el canal digital del demandado, esto, con el fin de autorizarlo en el expediente y el despacho pueda realizar la notificación en debida forma.

De otra parte, se advierte un error en la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda, pues se envió al correo raficokmarti@hotmail.com, siendo erróneo este canal digital; razón por la cual, se ordena por secretaría a proceder nuevamente a notificar en auto de fecha 5 de septiembre de 2022 al correo electrónico correcto raficokmarti@hotmail.es. Hágase lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1178c2ee8534a6522ab73ecea4bce7bdffae504226d5be9a772fbd01f25802d**

Documento generado en 03/10/2022 07:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>